

Expediente: 2647/24

Carátula: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ T.A.COLOMBRES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 09/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20178605799 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR

90000000000 - T.A.COLOMBRES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2647/24



H108023161219

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ T.A.COLOMBRES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 2647/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 08 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03/06/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutivo sobre cualquier concepto o pago que la demandada T.A.COLOMBRES S.R.L. , CUIT N° 30-70847264-2 tenga para percibir de la firma METROPOLITANA S.A. CUIT N° 30-71463265-1, con domicilio en Av. Brígida Terán N° 250 – Local 40 – San Miguel de Tucumán hasta cubrir la suma de \$335.225,80 en concepto de capital adeudado actualizado.

POR ELLO

RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre cualquier concepto o pago que la demandada T.A.COLOMBRES S.R.L. CUIT N°30-70847264-2, tenga a percibir de la firma METROPOLITANA S.A. CUIT N° 30-71463265-1, con domicilio en Av. Brígida Terán N° 250 – Local 40 – San Miguel de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$335.225,80 importe correspondiente a capital adeudado actualizado. A sus efectos líbrese oficio a la firma, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N°2850608750095650839145, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la

parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio. Sírvasse la presente de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a4bd9b70-4ae0-11f1-beef-6f99d80cd42f>